

TERRITORIA



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERRITORIA

Estimados Colaboradores de Territoria,

Tenemos el agrado de presentarles nuestro Código de Ética y Conducta, el cual refleja nuestros principios y valores, y nos da una pauta sobre cómo tenemos que actuar en el desempeño de nuestras funciones.

La sociedad actual ha cambiado y seguirá constantemente evolucionando; nos exige un actuar eficiente, sostenible, honesto y transparente, de respeto mutuo entre nosotros, al medio ambiente, a los espacios públicos y a la comunidad en general. Territoria está fuertemente comprometida con esta visión, que este Código aspira a reflejar.

La confianza que nos entregan nuestros socios, clientes, proveedores, autoridades y comunidades es la misma que busca nuestra compañía en la relación que establece con sus Colaboradores para que los compromisos que asumimos se cumplan.

Finalmente, los invitamos a seguir trabajando con pasión para que Territoria siga siendo una empresa altamente reconocida en el mercado por sus principios innovadores, transformadores, abiertos, dinámicos y profundamente comprometidos con nuestro entorno.



Francisco Rencoret González
Presidente



Ignacio Salazar Vicuña
Gerente General

INDICE

CARTA DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

CAPÍTULO 1: NUESTRA EMPRESA

CAPÍTULO 2: ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. Alcance
2. Ámbito de aplicación
3. Responsabilidades
4. Comité de Ética
5. Medios de difusión
6. Excepciones
7. Fecha de vigencia

CAPÍTULO 3: RELACIÓN CON LOS OPERADORES, CLIENTES Y CONSUMIDORES

1. Relación con los operadores, clientes y consumidores
2. Excelencia en la prestación de los servicios

CAPÍTULO 4: RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

1. Trato justo y equitativo a los Proveedores
2. Selección y contratación de los Proveedores
3. Conflictos de interés con los Proveedores
4. Normas que cumplirse por los Proveedores

CAPÍTULO 5: RELACIÓN CON LOS COLABORADORES

1. Respeto y dignidad
2. Ambiente seguro y saludable
3. Información confidencial y personal de los Colaboradores
4. Relaciones entre los Colaboradores
5. Respeto a la comunidad y medio ambiente
6. Cumplimiento de la ley

CAPÍTULO 6: PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA

1. Reputación de la Compañía
2. Uso y cuidado de los bienes de la Compañía
3. Secretos comerciales
4. Conflictos de interés
5. Relación con funcionarios públicos
6. Prevención de delitos

CAPÍTULO 7: CUIDADO DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA

1. Divulgación de la información
2. Confidencialidad de la información
3. Manejo de información al interior de la Compañía
4. Comunicación externa
5. Libre competencia

CAPÍTULO 8: NORMAS SOBRE REGALOS, DONACIONES Y OTROS

1. Principio general sobre regalos, donaciones y otros
2. Excepciones

CAPÍTULO 9: DENUNCIA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Canales formales de consulta y denuncia
2. Sanciones
3. “Carta de Compromiso” y “Declaración de Conflictos de Interés”

CAPÍTULO 1: NUESTRA EMPRESA

En Territoria nuestro compromiso es, en primer lugar, con la calidad de vida de las personas. Desarrollamos, con una mirada de largo plazo, espacios que permitan a las personas conectarse armónicamente entre ellas y que enriquezcan la vida urbana contemporánea. Nuestros proyectos consideran siempre el cuidado del medio ambiente y la integración con su entorno urbano.

Buscamos firmemente crear valor económico, social y ambiental en los proyectos que desarrollamos y operamos, para lo cual nos preocupamos de (i) realizar acciones para contribuir a evitar el cambio climático; (ii) cuidar el agua; (iii) utilizar energías renovables; (iv) incentivar un consumo responsable; (v) contribuir en transformar nuestra ciudad en una ciudad sostenible, mediante la creación de espacios públicos y áreas verdes dentro de nuestros proyectos; y (vi) invertir en innovación.

Nuestros valores se transmiten a través de nuestro trabajo y la forma en que interactuamos con el mundo. Nuestras expectativas con las empresas o personas asociadas a Territoria o proveedores de ella son que estén alineados con los valores que se expresan en este documento.

En este contexto, Territoria es una empresa que:

- Actúa con **propósito** e intención, viviendo una vida auténtica y mirando más allá de los límites convencionales.
- Aspira a la **innovación** y la originalidad, buscando liderar, entre otras materias, en aspectos tecnológicos de sus proyectos, valorando la creatividad y estimulando nuestras conversaciones.
- Tiene un espíritu de “**búsqueda constante**” para empujar la transformación, no aceptar el estatus quo y pensar profundamente sobre los proyectos que realiza y los problemas que se buscan resolver.
- Tiene una **apertura de mente** que permite apreciar distintos puntos de vista, considerar el cambio como algo positivo y mantenerse al día con las últimas tendencias de la sociedad y la cultura.
- Considera sobre todo la **dignidad humana**, entendido como el valor intrínseco de todos los seres humanos, y la importancia de comportarse de forma consecuente hacia las personas, con consideración, compasión, empatía y respeto. También es consciente de la diversidad cultural de las personas que serán afectadas por su trabajo, y cree que hacerlas participar durante todo el proceso de elaboración de sus proyectos es un imperativo ético.

CAPÍTULO 2: ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. Alcance

Los directores, gerentes, subgerentes, jefes, analistas y demás trabajadores (conjuntamente, los “Colaboradores”) de Territoria deberán respetar lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta (el “Código”).

Dentro del concepto “Territoria” o la “Compañía” se incluyen Territoria Asset Management SpA, Territoria SpA y SIR Desarrollo Inmobiliario II SpA, así como las sociedades o vehículos en las cuales las compañías mencionadas u otras tengan participación directa o indirectamente, actualmente o en el futuro, en cuanto sea aplicable como desarrolladores y operadores de los proyectos que lleve a cabo.

2. Ámbito de Aplicación

El Código no tiene la intención de describir cada conducta que se debe respetar y cumplir, ni entregar una respuesta definitiva a todas las preguntas. Territoria confía en que sus Colaboradores utilizarán su buen juicio y sentido común ante situaciones cotidianas.

3. Responsabilidades

Los Colaboradores que tengan personas a su cargo deberán dar el ejemplo, actuando de manera íntegra y respetuosa, respondiendo a las consultas presentadas por sus subordinados relacionadas con potenciales infracciones a este Código, o bien, recomendándoles efectuar las consultas al Comité de Ética de acuerdo al capítulo 9 de este Código.

Los directores y gerentes de cada área deberán tomar acción inmediata en caso de recibir directamente una denuncia que involucre una violación del presente Código. Con rapidez deberán informar a cualquiera de los miembros del Comité de Ética de manera de asegurar una pronta investigación y respuesta.

4. Comité de Ética

El Comité de Ética está integrado por el Presidente de Territoria, el Gerente General, quien lo presidirá, el Director de Negocios Finanzas y el Director Legal de la Compañía. Dicho Comité sesionará con al menos dos de sus miembros y será responsable de la debida difusión y aplicación de este Código, lo cual significa que debe:

- a. Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código.
- b. Ser un órgano de consulta.
- c. Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código, arbitrando entre las partes.

- d. Conocer y resolver denuncias y violaciones de acuerdo con lo indicado en este Código, respetando los derechos de los Colaboradores, en especial el derecho a ser oídos, a defenderse, y a que las resoluciones dictadas en su contra estén debidamente fundadas.
- e. Aplicar las sanciones establecidas en este Código, en caso de que lo estime pertinente.
- f. Asegurar que los nuevos Colaboradores recepcionen el Código, confirmen su lectura y firmen la “Carta de Compromiso” y la “Declaración de Conflictos de Interés”.
- g. Mantener actualizado el documento denominado “Declaración de Conflictos de Interés”.
- h. Proponer actualizaciones y modificaciones al Código.

5. Medios de difusión

Una versión digital del Código estará disponible en la carpeta en línea denominada “Manuales y Reglamentos de Territoria”.

Los actuales y futuros Colaboradores de Territoria deberán: (i) Confirmar la aceptación y lectura del Código, a través de la firma de la “Carta de Compromiso”; y (ii) Completar, firmar y mantener actualizada la “Declaración de Conflictos de Interés”.

6. Excepciones

Cualquier situación que se aparte de lo expresado en el Código y que el Colaborador crea que debe dejar constancia o darla a conocer, deberá ser comunicada al Comité de Ética, y ser manifestada en la “Declaración de Conflictos de Interés”.

7. Fecha de vigencia

El presente Código rige a partir del 1 de enero de 2020 y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, el mismo podrá sufrir variaciones producto de modificaciones que entrarán en vigor una vez difundidas las mismas.

CAPÍTULO 3: RELACIÓN CON LOS OPERADORES, CLIENTES, CONSUMIDORES Y OTROS

1. Relación con operadores, clientes y consumidores

Todos los Colaboradores se comprometen con los operadores, clientes consumidores, arrendatarios, visitantes y público en general un tener un trato y prestar un servicio profesional y honesto.

La Compañía valora una relación de largo plazo con las personas indicadas, basada en el respeto, la transparencia y la no discriminación.

Todas las comunicaciones con los operadores, clientes consumidores, arrendatarios, visitantes y público en general se basan en los principios de transparencia, honestidad y claridad, proporcionado siempre información veraz, completa, oportuna y adecuada a sus requerimientos. Asimismo, la Compañía respeta y resguarda la privacidad de la información que recibe, la que sólo es usada para propósitos legítimos y propios de su negocio.

Territoria procura desarrollar su giro de forma que garantice la salud y seguridad de los operadores, clientes, consumidores, arrendatarios, visitantes y público en general, no poniendo jamás en riesgo la integridad de éstos.

2. Excelencia en la prestación de los servicios

Uno de los objetivos claves de Territoria como propietarios, operadores y comercializadores de sus proyectos es prestar un servicio de excelencia, buscando que los clientes, consumidores, visitantes y público en general encuentren en sus establecimientos experiencias interesantes, innovadoras y gratificantes.

La atención de las necesidades y reclamos del público, de los clientes, de los consumidores y de los visitantes deben ser procesados y respondidos oportuna y correctamente.

CAPÍTULO 4: RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

1. Trato justo y equitativo a los Proveedores

La Compañía valora una relación imparcial, justa, transparente y de respeto mutuo con los proveedores. Por proveedores se entienden todo aquellos que presten cualquier tipo de servicios profesionales o asesorías, o que vendan o distribuyan productos, materiales o equipos, entre otros (los “Proveedores”).

Territoria se compromete a verificar la calidad de los servicios y productos recibidos de manera transparente y de acuerdo con lo comprometido o contratado. Asimismo, se compromete a pagar oportuna y prontamente a los Proveedores.

2. Selección y contratación de los Proveedores

La selección de los Proveedores se funda en criterios objetivos, no arbitrarios y basados en la búsqueda de relaciones mutuamente beneficiosas.

La selección y contratación de los Proveedores se efectúa, entre otras condiciones, por:

- a. La proyección de los mejores resultados para Territoria;
- b. La integridad y reputación comercial de los mismos;
- c. La relación precio-calidad y el cumplimiento de las fechas de entrega;
- d. La relación que tengan con sus trabajadores, las remuneraciones acordadas y los beneficios que les otorgan, procurando apoyarlos para que cumplan con todos los requisitos legales de salud y seguridad con los mismos; y
- e. La identidad de los mismos con los valores y principios de Territoria.

La Compañía no toma ventaja de sus Proveedores, ni emplea la influencia comercial de la Compañía en perjuicio de éstos.

Todas las transacciones, y en general la relación con los Proveedores se rigen por lo establecido en los contratos vigentes y siempre sobre la base del marco legal, protegiendo la información comercial que ellos proporcionen.

Está estrictamente prohibido imponer unilateralmente precios o demás condiciones (plazos, descuentos, acceso a cierta información) a los Proveedores.

3. Conflictos de interés con los Proveedores

Territoria valora y promueve la confianza de sus clientes, Proveedores, accionistas y del público en general, constituyendo los casos de conflictos de interés un potencial riesgo a su reputación.

En este contexto, los Colaboradores deben abstenerse de cualquier acción cuando existe un conflicto de interés real o aparente con algún Proveedor. Deberán siempre exponer la situación al Comité de Ética en caso de tener dudas acerca de su relación con algún Proveedor.

Asimismo, y con el objeto de no generar obligaciones posteriores para los Colaboradores, éstos deberán cumplir con lo establecido en el capítulo 8 de este Código en cuanto a las normas de regalos, donaciones y otros.

4. Normas que cumplirse por los Proveedores

Los Colaboradores deberán procurar que los Proveedores cumplan con lo siguiente y, en caso de que sea aplicable, deberán incorporar estas obligaciones en los contratos que celebren con ellos, lo que deberá ser revisado y aprobado por el Director Legal:

- a. Cumplir de buena fe con todas las leyes y regulaciones aplicables a la prestación de servicios por el Proveedor; especialmente, se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y que por tanto conlleve o pueda conllevar responsabilidad para Territoria, especialmente relativo a la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho, receptación, negociación incompatible, administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares.
- b. Cumplir con las exigencias en materia ambiental, sanitaria y de seguridad contenidas en la legislación vigente, especialmente aquellas que sean aplicables a las actividades que desarrolle el Proveedor.
- c. Cumplir con las normas de conflicto de interés contenidas en el número 3 anterior.

CAPÍTULO 5: RELACIÓN CON LOS COLABORADORES

1. Respeto y dignidad

El respeto a la dignidad personal, la privacidad y la diversidad son principios fundamentales para la Compañía, que todos los Colaboradores deben respetar y velar por su cumplimiento.

La Compañía rechaza cualquier discriminación basada en religión, género, identidad sexual, raza, tendencia política, cultura, edad, discapacidad u otra similar, así como todo acoso verbal, físico, visual, sexual o psicológico.

2. Ambiente seguro y saludable

El cuidado de la salud, integridad y seguridad de los Colaboradores es fundamental para la Compañía. Estos aspectos se encuentran regulados en el “Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”.

Asimismo, todos los Colaboradores deben cuidar la imagen y reputación de Territoria en todas sus actuaciones, velando por el uso correcto y adecuado de la imagen de Territoria y el respeto de los valores contenidos en este Código.

Territoria se compromete a que durante las horas de trabajo exista un ambiente libre de alcohol (salvo en las actividades internas y eventos recreativos de la Compañía, siempre de forma controlada), tabaco y drogas de toda clase.

3. Información confidencial y personal de los Colaboradores

Territoria se compromete a resguardar la privacidad de los Colaboradores, manteniendo la confidencialidad de sus datos personales y de su relación laboral.

4. Relaciones entre los Colaboradores

Territoria promueve y valora un ambiente de trabajo de respeto y confianza recíproco. Los Colaboradores se comprometen a actuar sin poner en riesgo ni afectar la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad y la reputación de las personas que forman parte de Territoria. Igualmente, los Colaboradores deben relacionarse con honestidad, respeto y amabilidad.

Debido a lo anterior, está estrictamente prohibido al interior de Territoria el abuso de autoridad, el acoso sexual y laboral, el hostigamiento psicológico, la discriminación arbitraria, el trato despectivo o humillante, así como cualquier otra acción similar.

No está permitido que los Colaboradores sean entre ellos padres e hijos, cónyuges o parejas estables, hermanos y cuñados porque pueden influir en el juicio de la persona que toma decisiones, salvo que sea expresamente autorizado por el Comité de Ética.

5. Respeto a la comunidad y medio ambiente

La Compañía valora construir y mantener una relación de colaboración y transparencia con los vecinos de sus proyectos, residentes permanentes, transeúntes y con la comunidad en general, con el fin de maximizar los beneficios sociales de sus operaciones.

Los Colaboradores tienen el compromiso de traspasar los avances y desarrollos de las obras en desarrollo o terminadas a las comunidades vecinas y transeúntes, para lo cual deben mantener una relación abierta y atenta hacia los vecinos y transeúntes, identificando constantemente sus necesidades, anhelos y preocupaciones dentro de una lógica de prevención de riesgos y externalidades adversas.

La Compañía tiene especial cuidado en atenuar los impactos que sus obras y operaciones puedan causar a sus comunidades vecinas, a los transeúntes y al espacio público. Asimismo, velará por transmitir esta cultura a quienes trabajen con ella en calidad de contratista, subcontratista o profesional.

La Compañía:

1. Propende a la sostenibilidad como parte central de su estrategia de desarrollo de sus proyectos, lo cual implica una preocupación constante por mejorar sus estándares medioambientales tanto en el proceso de construcción de los mismos como en los elementos que contienen.
2. En el desarrollo de sus proyectos procura mitigar la huella de carbono, prefiriendo seleccionar a proyectistas, constructores y contratistas que respeten los estándares medioambientales y contribuyan innovadoramente a mejorar los procesos que impactan.
3. En la operación de sus proyectos procura que éstos sean extremadamente eficientes en el uso y consumo de agua, en el tratamiento de basuras y en la generación eléctrica.
4. Como parte de esta filosofía, sus Colaboradores procurarán siempre ser conscientes de evitar en sus propias instalaciones y operaciones el uso de plásticos o envases no reciclables; el exceso de gasto de papel impreso; el uso innecesario del aire acondicionado, la excesiva disposición de desechos y uso de agua y cualquier otra práctica que contribuya a aumentar la huella de carbono.

6. Cumplimiento de la ley

Todo Colaborador está obligado a cumplir las leyes, regulaciones y reglamentos vigentes en Chile. Especialmente, deben tener particular cuidado en conocer y cumplir, con especial estrictez, las normas sobre lavado de dinero, cohecho, tráfico de drogas, financiamiento del terrorismo, receptación y libre competencia.

Los Colaboradores deberán observar estrictamente las normas y protocolos de la Compañía.

CAPÍTULO 6: PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA

1. Reputación de la Compañía

Territoria valora fuertemente su reputación en la industria, la cual los Colaboradores deben proteger por medio de la credibilidad y transparencia de sus actuaciones. En este contexto, deben abstenerse siempre de cometer fraude, robo, hurto y los delitos referidos en el número 6 de este capítulo, los que no se tolerarán en ninguna circunstancia. Cualquier conducta relacionada con los delitos mencionados deberá ser reportada de inmediato, mediante los canales formales establecidos en este Código.

La Compañía busca que sus acciones de marketing sean claras y honestas y rechaza todo tipo de publicidad engañosa o inexacta en la comercialización de sus productos, servicios, instalaciones, etc.

2. Uso y cuidado de los bienes de la Compañía

Los Colaboradores deberán usar los bienes de propiedad de la Compañía, de manera razonable y sólo para el desempeño de sus funciones. No pueden hacer mal uso de ellos, es decir, utilizarlos de forma descuidada o desmedida.

Asimismo, los Colaboradores deben cuidar y proteger los bienes de la Compañía, resguardando los productos, la información, las instalaciones y el equipamiento de Territoria. Asimismo, son responsables de los activos que estén bajo su control, por lo cual deben resguardarlos de posibles daños, malos usos, pérdidas, hurtos y robos. Tampoco es posible retirar dichos bienes de los recintos donde la Compañía los ubicó, salvo que sea debidamente autorizado.

Las nóminas o archivos de operadores, Proveedores, bases de datos, secretos comerciales, entre otros, son estrictamente confidenciales y solamente pueden ser utilizados para fines del negocio y por las personas autorizadas para hacerlo. Si por el desempeño de las funciones generamos creaciones intelectuales, éstas son propiedad de Territoria.

Los Colaboradores no pueden bajar ni instalar softwares en los computadores de Territoria sin la debida autorización de los asesores externos en tecnología, ya que podrían exponer la red a virus informáticos o violar licencias de software. Los softwares computacionales o sistemas de procesamiento de la información que provee Territoria, solo pueden usarse para el trabajo. El correo electrónico institucional solo puede ser usado para los fines del negocio, no para fines personales. La papelería con membrete de Territoria, los timbres y toda representación de la organización se puede usar únicamente en asuntos propios del desempeño de las funciones.

3. Secretos comerciales

Las estrategias, metodologías, procesos, sistemas, conocimientos, innovaciones, modelos e ideas de negocios, prácticas, proyectos en evaluación y en desarrollo generados por Territoria forman parte de ésta, por lo que es deber de los Colaboradores protegerlos y conservar su confidencialidad.

Por otro lado, en Territoria se debe cumplir con todas las leyes, regulaciones y compromisos contractuales con respecto a secretos comerciales de terceros y al uso de material protegido por el derecho de autor (copyright). Los Colaboradores deben tener especial cuidado con la información de terceros, por lo que no copiarán, adaptarán ni publicarán material protegido por el derecho de autor sin la autorización correspondiente. En caso de que algún Colaborador reciba por error o por equivocación alguna información de terceros, deberá informárselo inmediatamente, procediendo a la devolución de dicha información y/o a la destrucción de la misma, en caso que haya sido recibida por medios tecnológicos.

4. Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales de un Colaborador o los intereses de un tercero compiten, en forma real, potencial o aparente, con los intereses de la Compañía.

Para estos efectos, se entiende por conflicto de interés la incompatibilidad que se produce en todo acto o negociación entre Territoria y un tercero, cuando entre este último y quien evalúa, realiza o decide dicho acto y/o participa en la administración, supervisión, control o fiscalización de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocios, parentesco o afectividad, que hagan presumir falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar, directa o indirectamente, e indebida e indistintamente, a la persona relacionada y/o al personal de Territoria participante en alguno de los actos antes descritos.

Los conflictos de interés no son reprochables *per se*, pero su existencia efectiva o aparente impone el deber de dar estricto cumplimiento a la regla del párrafo siguiente.

Tan pronto un Colaborador tome conocimiento de encontrarse expuesto a un conflicto de interés efectivo o aparente, o bien tiene dudas de si se encuentra en algún caso de conflicto de interés, debe reportarlo de inmediato al Comité de Ética, el cual determinará la forma de abordarlo.

A continuación, se indican, a efectos meramente ilustrativos, algunos ejemplos de conflicto de interés. Los Colaboradores deberán estar siempre atentos a cualquier circunstancia que importe o pueda devenir en un conflicto de interés, los que deben ser evitados por ellos.

- a. Que el Colaborador tenga, directa o indirectamente, intereses financieros o de otra naturaleza, o participación por sí o a través de familiares, amigos o terceros en cualquier sociedad, entidad o empresa, que preste servicios, suministre bienes o de cualquier otra forma realice cualquier tipo de transacción económica con la

Compañía, o que se encuentre en proceso de ser contratado por la Compañía, incluyendo por vía de presentarse a cualquier llamado de la Compañía a presentar ofertas con ese objetivo, ya sea a través de procesos de licitación o cualquier otra modalidad.

- b. Que el Colaborador posea, directa o indirectamente, intereses en empresas competidoras de la Compañía o desempeñe el cargo de director, representante, socio, administrador o funcionario en empresas que de alguna manera compitan con la Compañía en su giro o que tenga relaciones de negocios con ella.

Se exceptúan de esta restricción aquellas operaciones indirectas que se hagan a través de fondos mutuos, fondos de pensiones u otros vehículos institucionales que operen en los mercados primario y secundario formal, y aquéllas que por su inmaterialidad permitan descartar razonablemente la existencia de conflictos de interés.

- c. Participar a través de terceros en cualquier transacción con la Compañía.
- d. Realizar actividades fuera de la Compañía que interfieran con las responsabilidades en su calidad de empleado, o si las mismas implican un riesgo para la reputación de la Compañía, o si de alguna otra forma se encuentran en conflicto con los intereses de la Compañía.
- e. Trabajar simultáneamente para competidores, clientes o Proveedores de la Compañía.
- f. Competir con la Compañía, o aprovechar las oportunidades de negocio de la Compañía en beneficio personal o de otros.
- g. Recibir y dar o efectuar regalos y donaciones, en los términos contenidos en el capítulo 8 “Normas sobre regalos, donaciones y otros” de este Código.
- h. Contratar o promover de cualquier forma la contratación de familiares por parte de la Compañía.

5. Relación con funcionarios públicos

En sus relaciones con funcionarios públicos y órganos del Estado, los Colaboradores deben:

- a. Ser particularmente cuidadosos de no incurrir en ilícito o falta a la ética, o realizar acto alguno que pueda ser percibido como tal.
- b. Observar estrictamente:
 - i. La Ley 20.730 que regula el lobby.

ii. La Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

6. Prevención de delitos

Territoria valora la honestidad y transparencia en las actividades que desarrolla, por lo que está atenta a cualquier situación que pudiera relacionarse con los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación. La Compañía rechaza cualquier actividad que esté relacionada con los siguientes delitos:

“Lavado de dinero”: busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente, a través del narcotráfico, venta ilegal de armas, la trata de personas, las redes de prostitución, la malversación de fondos públicos, el uso malicioso de información privilegiada, el cohecho, el fraude informático y el terrorismo, entre otros delitos.

“Financiamiento del terrorismo”: es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero para la comisión de delitos terroristas.

“Cohecho” ocurre cuando se ofrece, promete, diere o se consienta en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza para que éste realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo, con miras a la obtención de ventajas indebidas, como, por ejemplo, la obtención de un permiso o la condonación de una multa.

“Receptación” se presenta cuando una persona tiene en su poder, transporta, compra, vende o transforma especies que provienen de un hurto, robo o apropiación indebida.

CAPÍTULO 7: CUIDADO DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA

1. Divulgación de la información

La información que Territoria prepara y entrega a sus accionistas o socios, autoridades u otros grupos de interés será completa, fidedigna, objetiva, precisa, oportuna y clara, garantizando la satisfacción y protección de los intereses de sus accionistas y en cumplimiento de las exigencias legales. La Compañía no acepta la adulteración o tergiversación de ningún tipo de información que circule dentro de la misma o que se difunda al exterior.

2. Confidencialidad de la información

Toda información que un Colaborador tome conocimiento con ocasión del desempeño de sus funciones sea concerniente a la Compañía o a terceros que realizan negocios con la Compañía (Proveedores, clientes, etc.), ya sea de carácter comercial, financiero, operacional, de proyectos o desarrollo, de compra o venta de inmuebles, marketing, legal, métodos, ideas, conceptos, nuevos productos, mejoras, inventos, programas computacionales y asociaciones, o de cualquier otra naturaleza, con la única excepción establecida en el párrafo siguiente, se designa como “Información Restringida”.

Sólo se considerará que no tiene el carácter de Información Restringida, en la extensión que corresponda, la información que se encuentra en el dominio público, entendiéndose por tal la información que sea fácil de extraer a partir de medios de acceso gratuito por parte de cualquier persona, y sólo en esa extensión.

Durante y después de terminada su relación laboral con la Compañía, los Colaboradores deberán tener el mayor cuidado y celo en obtener que la Información Restringida permanezca de propiedad de la Compañía, no la revelarán a terceros, y la utilizarán sólo en beneficio de la Compañía. Asimismo, terminada la relación laboral con Territoria, los Colaboradores deberán restituir a la Compañía todos aquellos documentos, planos, proyectos, estados de resultado, software, correos electrónicos, archivos digitales, etc., que estuvieren en su poder y fueren de propiedad de Territoria.

Lo establecido anteriormente tiene como excepción que la revelación de la Información Restringida sea requerida por orden de autoridad competente o por una norma aplicable, pero sólo en la extensión de tal requerimiento y siempre que sea legalmente posible, previa comunicación del requerimiento de que se trate al Director Legal de la Compañía, con la máxima anticipación atendidas las circunstancias.

Los Colaboradores deberán:

- a. Tener particular cuidado de no hablar acerca de Información Restringida en lugares públicos (medios de transporte, restaurantes, ascensores, pasillos, etc.).

- b. Usar equipos de manejo de información (computadores, tablets, teléfonos, etc.) de un modo en que personas cercanas no puedan observar la Información Restringida.

3. Manejo de información al interior de la Compañía

Las decisiones comerciales que adopte la Compañía se basan en la información financiera y comercial que genera.

Toda anotación o registro contable, de carácter tributario o financiero será siempre efectuado de manera fidedigna, íntegra, oportuna, precisa, y de forma que no sea conducente a error de apreciación.

Territoria tiene la responsabilidad de velar por la integridad de los registros. Para ello, cuenta con el apoyo de auditores externos, a quienes se les debe entregar toda la información que requieran, y se deberá responder a todas las consultas que realicen en el marco de su trabajo.

4. Comunicación externa

Con el objeto de asegurar que la información de la Compañía se entregue en forma completa y exacta, las únicas personas autorizadas a realizar cualquier comunicación o declaración con los medios en relación con Territoria son el Presidente de la Compañía, el Gerente General y el Director de Negocios y Finanzas, o a quienes éstos, bajo su expresa autorización, así lo deleguen.

Por lo anterior, no se podrá efectuar ningún tipo de declaración ante los medios (diarios, revistas, televisión, etc.), verbal o escrita, oficial o extraoficialmente, en nombre de Territoria, sin la autorización antes mencionada.

Asimismo, se prohíbe a los Colaboradores efectuar cualquier publicación en redes sociales sin la autorización del Comité de Ética.

5. Libre competencia

Territoria promueve y respeta la libre competencia como una sana práctica de negocios, y un valor fundamental en sus actividades. La competencia estimula la innovación y beneficia en último término a los consumidores.

Los Colaboradores deben abstenerse de realizar actos de competencia desleal, conductas colusorias, predatorias, de abuso de la posición que tenga la Compañía en el mercado, y en general, cualquier conducta que atente o tienda a atentar a la libre competencia.

CAPÍTULO 8: NORMAS SOBRE REGALOS, DONACIONES Y OTROS

1. Principio general sobre regalos, donaciones y otros

Ningún Colaborador de Territoria puede, directa o indirectamente, solicitar, aceptar, recibir, o autorizar la recepción de regalos, donaciones u otro tipo de dádivas por parte de terceros. Tampoco puede, directa o indirectamente, ofrecer, entregar o autorizar la entrega, de regalos, donaciones u otro tipo de dádivas a terceros. Lo anterior tiene por objeto evitar que los Colaboradores comprometan su capacidad para tomar decisiones comerciales con objetividad, independencia, imparcialidad y en beneficio de Territoria, ya que generan una actitud de compromiso con terceros totalmente indeseable.

Por “tercero” se entiende cualquier persona, incluyendo competidores, clientes y Proveedores, actuales o potenciales, nacionales o extranjeros, así como cualquier entidad o persona estatal, empleados públicos, agentes del Estado, de cualquier nivel, incluyendo empresas públicas, y candidatos a un cargo público que tenga, haya tenido o pueda tener relación con la Compañía.

En ningún caso un Colaborador de Territoria podrá hacer regalos o donaciones:

- a. A una entidad o persona estatal, empleados públicos, agentes del Estado, de cualquier nivel, incluyendo empresas públicas y candidatos a un cargo público a cambio de acelerar un trámite, obtener un permiso o licencia, dispensar o aliviar una sanción, dispensar o aliviar una obligación, carga o tributo, obtener una ventaja indebida, o cualquier otra contraprestación similar.
- b. A una organización o partido político, un candidato a un cargo de elección popular o candidato a un cargo público.
- c. En general, que puedan dañar la reputación de la Compañía.

En ningún caso un Colaborador de Territoria podrá aceptar ni solicitar:

- a. Regalos u otro tipo de atenciones a cambio de realizar algo o hacer promesas para un tercero.
- b. Dinero o préstamos de terceros.
- c. Viajes de invitación.

2. Excepciones

- a. Se podrán hacer y recibir regalos que sean cosas de puro valor simbólico (trofeos y estatuillas que tengan inscripciones en reconocimiento de una relación comercial), ítems promocionales (lápices, pendrives, bolsos, agendas, calendarios, etc.) y otros análogos siempre y cuando no sean determinantes para una decisión de negocios.

- b. Los regalos o descuentos ofrecidos a un grupo importante de Colaboradores como parte de un acuerdo entre la Compañía y un cliente o Proveedor y que pueden aceptarse y utilizarse según lo previsto por el cliente o Proveedor.
- c. Se podrán aceptar comidas y otro tipo de atenciones ocasionales de clientes y Proveedores si los costos involucrados son acordes a las costumbres locales para las comidas y atenciones relacionadas con el negocio, siempre que tenga real utilidad para la Compañía y no genere ningún tipo de compromiso posterior. Por ejemplo, las comidas de negocios habituales son aceptables.
- d. Se podrán aceptar invitaciones a eventos, ferias, capacitaciones, conferencias y seminarios, relacionados con el negocio de la Compañía, previa autorización escrita emitida por el superior jerárquico, con copia escrita al Director Legal de la Compañía.
- e. Regalos efectuados por un Colaborador de Territoria en su ámbito privado, es decir, que no digan relación alguna con la Compañía o las funciones que tal Colaborador cumple para la Compañía.
- f. Se podrán hacer donaciones a nombre de la Compañía, siempre que hayan sido aprobadas por escrito por el Director Legal de Territoria con objetos educacionales, deportivos, científicos, sociales (por ejemplo, a comunidades vecinas de las operaciones de la Compañía) y humanitarios (por ejemplo, en caso de desastres naturales); pagar membresías u otros equivalentes a asociaciones o gremios de negocios.

Si a un Colaborador de Territoria se le ofrece un regalo, comida, invitación para asistir a algún evento u otro tipo de atenciones que no estén incluidos en los casos de excepción señalados, se deberán rechazar amablemente y se explicarán que las normas de la Compañía lo prohíben. Si la devolución de un regalo pudiera ofender a quien lo entregó o las circunstancias en las que se entregó impiden su devolución, el Colaborador puede aceptarlo, pero debe notificar a su superior jerárquico y al Director Legal de la Compañía. Estos últimos trabajarán con el Colaborador ya sea para donar el artículo a una sociedad benéfica o distribuir o sortear el artículo entre todos los Colaboradores.

CAPÍTULO 9: DENUNCIA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Canales formales de consulta y denuncia

El estricto cumplimiento de este Código es una cuestión prioritaria para la Compañía, la cual le prestará alta atención. Se prohíbe la toma de represalias contra cualquier Colaborador respecto de aquellos reclamos presentados de buena fe.

Todo Colaborador podrá hacer consultas, denuncias o entregar información respecto del incumplimiento efectivo o sospechas de incumplimiento de este Código, por cualquiera de los siguientes medios, las cuales en todos los casos deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva:

- a. Por correo electrónico o carta dirigida a cualquiera de los integrantes del Comité de Ética;
- b. Personalmente, a cualquiera de los integrantes del Comité de Ética; o,
- c. A través de la intranet de la Compañía, en la sección “Denuncias”.

2. Sanciones

Las infracciones al Código son consideradas por la Compañía como hechos serios y contrarios a sus políticas, que pueden ser sancionados, según la gravedad o reiteración del hecho, conforme lo determine fundadamente el Comité de Ética:

- a. Como mínimo, en caso de una infracción menor, no recurrente, y siempre que la infracción no involucre a un tercero estatal, con amonestación escrita, de la que se dejará registro en la hoja de vida del Colaborador. La Compañía podrá enviar copia a la Inspección del Trabajo, si la infracción puede terminar con despido por falta de probidad o incumplimiento grave al contrato de trabajo.
- b. Fuera de los casos indicados en la letra a., la sanción será la que prudencial y fundadamente determine el Comité de Ética, y podrá llegar al cese de funciones del Colaborador de que se trate, sin perjuicio de las acciones legales que interponga la Compañía, en caso de corresponder.

3. “Carta de Compromiso” y “Declaración de Conflictos de Interés”

Todos los Colaboradores deberán leer cuidadosamente el Código, y luego firmar los siguientes documentos:

- a. “Carta de Compromiso” como muestra de adhesión al Código.
- b. “Declaración de Conflicto de Interés” en la cual incluirán las situaciones que pudieran representar conflictos de interés con la Compañía. Esta declaración deberá ser actualizada por los Colaboradores anualmente o a solicitud del Director Legal de Territoria.

Carta de Compromiso

Por medio de la presente, declaro haber leído el Código de Ética y Conducta de Territoria, y comprendido cada una de las normas establecidas en él, las que me comprometo a cumplir.

Asimismo, comprendo que el incumplimiento de estas normas implica sanciones que podrían incluir el término de mi contrato de trabajo, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan derivarse.

Finalmente, manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____
RUT _____
CARGO _____
FECHA _____

Firma

Declaración de Conflicto de Interés:

A continuación, y según lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de Territoria, doy a conocer las situaciones que actualmente me generan un conflicto de interés con la Compañía, o bien que pudieran ser o parecer un conflicto de interés, o llegar a serlo. Además, me pongo a disposición de la Compañía para entregarle toda la información adicional que requiera, en caso de ser necesario (especificar mas abajo la situación particular, y en caso de que corresponda, nombres, parentesco, rut, identificación sociedades, vinculaciones con proveedores/terceros, etc.)

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____
RUT _____
FECHA _____
CARGO _____
FECHA _____

Firma